PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2019-00735-00**
Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, JULIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado **AMV ZONA FRANCA S.A.S.,** NIT. 900.515.025-1**,** en la(s) cuentas(s) del BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV-VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA.

Ofíciese a la entidad financiera para que retengan los dineros correspondientes, previniéndole que deberá constituir Certificado de Depósito a órdenes del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga *CUENTA No. 680012041013*, sección de depósitos judiciales, dentro los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Es pertinente advertir que la medida cautelar decretada no podrá hacerse efectiva si los dineros depositados en tales cuentas bancarias tienen la calidad de inembargables.

Limítese la medida en la suma de ($6.667.676,oo), sin contar intereses y costas pendientes generadas en el proceso. Líbrense los oficios respectivos.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. P., limítese el decreto de medidas, hasta cuando se conozca el resultado, de las ya decretadas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

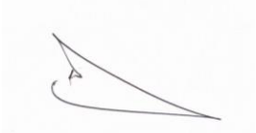

WILSON FARFAN JOYA
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Teléfono: 6 704176 – Oficina 201
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficios dirigidos al GERENTE DE BANCOLOMBIA - **2850**, BANCO DAVIVIENDA - **2851**, BANCO AV-VILLAS - **2852**, BANCO DE BOGOTA - **2853**, BANCO BBVA - **2854**, en cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: JULIO 24 DE 2019.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

LM